

Fecha: 13 de Febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Heymar Yoel Solorza Bermúdez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

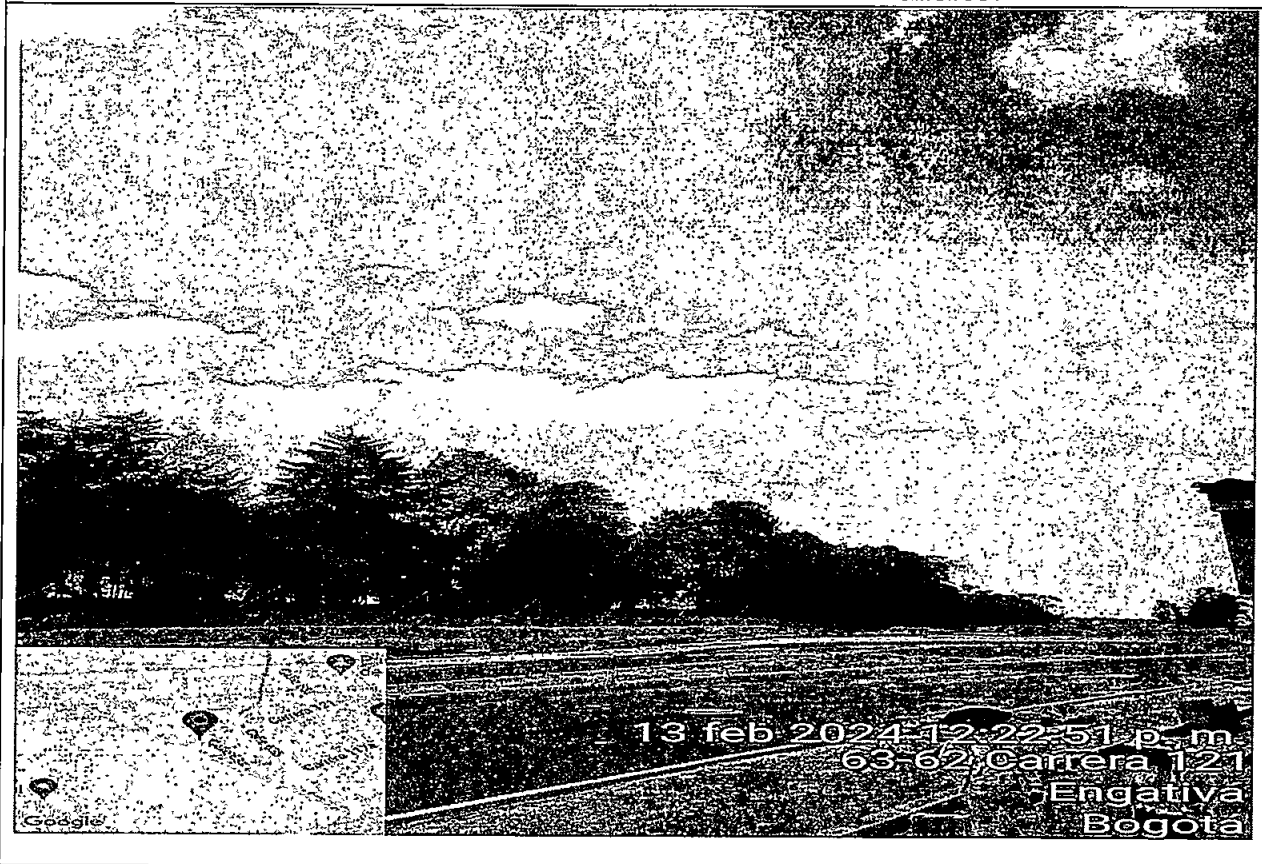
RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20244600072511	460	EPS Sanitas	NOR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	X
2 DIRECCION DEFICIENTE	De calle 26 a 63
3 REHUSADO	
4 CERRADO	
5 FALLECIDO	
6 PREDIO DESOCUPADO	
7 CAMBIO DE DOMICILIO	
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9 FUERZA MAYOR	
10 ZONA DE ALTO RIESGO	
11 OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12 NO RECLAMADO	
13 NO CONTACTADO	
14 APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1 VISITA			
2 VISITA			
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRÁFICO	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Heymar Yoel Solorza Bermúdez
FIRMA	Heymar Solorza
Nº DE IDENTIFICACIÓN	1'032.406.158 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **14-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **20-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20244600072511

Fecha: 07-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(Digite aquí el código de dependencia)

Señor (a):

EPS SANITAS

Diagonal 45 # 123 – 14

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Rad. Gestor Documental Orfeo 20244210231072 Secretaría Distrital de Gobierno

La oficina de atención a la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno recibió por parte del ciudadano **LIDA MILENA SIERRA SILDARRIAGA**, oficio de “*Buenas tardes, nuevamente quiero presentar una queja formal contra la EPS SANITAS, estoy pendiente de la aprobación de una Tiroidectomía parcial via abierta, ya todo está autorizado exámenes, anestesiólogo, pero la EPS no ha autorizado la cirugía, adjunto documento donde podrán observar las veces que me he acercado sin recibir respuesta. El tiempo estimado eran 72 horas y aún sigo esperando. ver adjuntos...*”

Comedidamente nos permitimos remitir oficio mencionado cada vez que como es de su conocimiento esta secretaria no es competente para brindar lo requerido. Lo anterior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por Ley 1755 de 2015, como quiera que lo solicitado en el oficio indicado en la referencia escapa de la competencia misional de esta dirección.

Agradecemos la atención que le preste a la presente comunicación y quedamos atentos a cualquier información adicional que requiera.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JIMENEZ RAMIREZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaria de Gestión Institucional / Proceso de Atención a la Ciudadanía

Anexo: Una carpeta comprimida

Con copia: Lida Milena Sierra Saldarriaga - limisisa@gmail.com

Proyectó Emilse Cristiano – Servicio a la Ciudadanía

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA. 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.